

2026

# REPORTE DE BONOS AZULES

UTILIZACIÓN DE LOS FONDOS DE LA EMISIÓN “DHIC 22B”  
POR \$1'400, 000,000 CON FECHA DEL 18 DE NOVIEMBRE  
DE 2022

**DESARROLLOS HIDRÁULICOS DE CANCÚN, S.A. DE C.V.** | Av. Sayil, Manzana 01, Lote 4C-07, Piso 1,  
Supermanzana 4A, Cancún, Quintana Roo, México, C.P. 77500

# INDICE

|                                                                            |           |
|----------------------------------------------------------------------------|-----------|
| <b>1. Introducción.....</b>                                                | <b>2</b>  |
| <b>2. Antecedentes.....</b>                                                | <b>4</b>  |
| <b>3. Destino de los Fondos de la Emisión .....</b>                        | <b>5</b>  |
| <b>4. Resumen del Marco de Referencia.....</b>                             | <b>8</b>  |
| 4.1    Uso de Recursos.....                                                | 9         |
| 4.2    Gestión de Recursos .....                                           | 14        |
| 4.3    Publicación de Informes.....                                        | 16        |
| <b>5. Informe de Utilización de Recursos de Bonos Azules....</b>           | <b>17</b> |
| 5.1    Proyectos financiados o refinanciados.....                          | 17        |
| 5.2    Monto de los recursos netos asignados a cada proyecto elegible..... | 18        |
| 5.3    Monto del saldo de los recursos netos no asignados .....            | 16        |
| 5.4    Indicadores de desempeño (KPIs). ....                               | 20        |
| 5.4.1    Refinanciamiento DHIC-15 .....                                    | 20        |
| 5.4.2    Nuevas Inversiones.....                                           | 22        |

## 1. Introducción.

De conformidad con el Marco de Referencia de Bonos Azules, Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V., en lo subsecuente (“**DHC**” o la “**Emisora**” indistintamente) al amparo de la emisión de Certificados Bursátiles DHIC 22B, (la “**Emisión**”) comprometió proporcionar a los inversionistas un informe con los proyectos financiados o refinanciados al amparo de los recursos provenientes de la Emisión, (“**Reporte de Bonos Azules**”), así como los indicadores de desempeño que apliquen en el desarrollo de los proyectos.

A través del presente Reporte de Bonos Azules, la Emisora da cumplimiento a lo siguiente:

- Cumplimiento a sus obligaciones como Emisora, vinculando el presente Reporte de Bonos Azules complemento al Reporte Anual que señalan las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores (Circular Única de Emisoras).
- Cumplimiento al Suplemento Definitivo de la Emisión, apartados: “1.36 Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores y Limitantes de la Emisora”; “III. Destino de Fondos”.
- Cumplimiento al apartado “25. Destino de los Fondos” y del apartado “22. Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer del Emisor frente a los Tenedores” del Título de Certificados Bursátiles de Largo Plazo al Portador Clave de Pizarra DHIC 22B.

- Cumplimiento al Marco de Referencia de Bonos Azules apartado “IV. Garantía de Publicaciones”.
- Cumplimiento al punto “Presentación de Informes” del Second Party Opinion publicado por HR Ratings.

## 2. Antecedentes.

El 18 de noviembre de 2022 Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (DHC) emitió 14'000,000 (catorce millones) certificados bursátiles de largo plazo al portador con valor nominal de \$100 cada uno, que equivalen a \$1'400,000,000.00 (mil cuatrocientos millones de pesos) en una única emisión con clave de pizarra "DHIC 22B" a una tasa de interés TIIE+3.75% con fecha de vencimiento al 29 de mayo de 2026.

En acuerdos de Asamblea de Tenedores celebrada el 30 de abril de 2026 se acordó: i) extender el Plazo de Vigencia de la Emisión por un plazo de 24 (veinticuatro) meses adicionales, es decir, al 26 de mayo de 2028, ii) modificar la Tasa de Interés Bruto Anual de TIIE de 28 días + 3.75a TIIE de fondeo + 7.75%, iii) incluir, dentro de las Obligaciones de Dar, Hacer y no Hacer del Emisor la obligación del Emisor de realizar pagos de principal de acuerdo al calendario de amortizaciones programado.

La emisión original contó por parte de HR Ratings con una calificación de HR AA+ con perspectiva estable con fecha del 25 de agosto de 2022 y por parte de Fitch México con una calificación de largo plazo en escala nacional de AA+(mex) con fecha del 25 de agosto de 2022.

HR Ratings ratificó la calificación de HR AA+ con perspectiva estable con fecha del 03 de octubre de 2023. El 29 de diciembre de 2023 HR Ratings modificó la Perspectiva Estable a Observación Negativa. La Observación Negativa fue resultado de la incertidumbre suscitada respecto a la continuidad de la concesión después de la aprobación, el pasado 22 de diciembre de 2023, del Decreto No. 195 por parte de la XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo. El 20 de noviembre de 2024 HR Ratings ratificó la calificación de HR AA+ con Observación Negativa. El 23 de abril de 2025, HR Ratings modificó la calificación de "HR AA+" a "HR A+", manteniendo la observación negativa, a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B, con motivo de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto 1323/2023. El 04 de febrero de 2026, HR Ratings modificó la calificación de "HR A+" a "HR BBB+" a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B, con motivo de a que se

mantiene la incertidumbre legal respecto a la continuación de la concesión, lo que puede dificultar el acceso a nuevas fuentes de financiamiento. Esta situación incrementa el riesgo sobre el pago o refinanciamiento de la emisión DHIC 22B, cuyo vencimiento es el 29 de mayo de 2026. El 17 de marzo de 2026, HR Ratings modificó la calificación de “HR BBB+” a “HR BB” a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B, esto obedece a la consideración de que el emisor ofrece insuficiente seguridad para el pago oportuno de sus obligaciones de deuda y cuenta con un alto riesgo crediticio ante el refinanciamiento de la deuda, cuyo vencimiento es el 29 de mayo de 2026. La razón principal de este riesgo es la incertidumbre legal respecto a la continuación de la concesión, la falta de liquidez para amortizar la emisión en su vencimiento, así como el reducido margen de tiempo disponible y la dependencia de dicho proceso a la disposición y condiciones del mercado. El 29 de abril de 2026, HR Ratings modificó la calificación de “HR BB” a “HR C” a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B, esto obedece al inminente default técnico (HR DT) en el que incurriría la emisora al no poder cumplir con las obligaciones de pago originalmente pactadas para la emisión DHIC 22B, lo que se considera como una reestructura forzada al requerirse que las condiciones de la emisión sean modificadas para el pago del servicio de deuda. El 8 de mayo de 2026, HR Ratings modificó la calificación de “HR C” a “HR DT” a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B y modificó la Observación Negativa a Revisión en Proceso tras la celebración de la Asamblea de Tenedores, en la que se aprobó la reestructura de la emisión. La revisión a la baja de la calificación a default técnico (DT) se debe a la modificación de las obligaciones de pago originalmente pactadas para la emisión DHIC 22B, lo que HR Ratings considera como una reestructura forzada al requerirse que las condiciones de la emisión fueran cambiadas para poder cumplir con el pago del servicio de deuda. El 29 de junio de 2026, HR Ratings modificó la calificación de “HR DT” a “HR C” a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B tras el canje de los Certificados Bursátiles, modificando la Revisión en Proceso a Observación Negativa. La revisión al alza de la calificación de default técnico (DT) a HR C se debe al canje de los Certificados Bursátiles DHIC 22B el 23 de junio de 2026. Posteriormente,

retiró ambas calificaciones a la solicitud expresa de DHC de dar por terminado el proceso de calificación.

Fitch México ratificó la calificación de largo plazo en escala nacional de AA+(mex) con fecha del 18 de agosto de 2023. El 29 de diciembre de 2023 colocó en Observación Negativa la calificación nacional de largo plazo AA+(mex) ya que refleja la incertidumbre con respecto a las operaciones y resultados de la Compañía que deriva de las medidas políticas que aprobó la Legislatura del Estado de Quintana Roo el pasado 22 de diciembre de 2023; el Decreto No. 195 abroga el 250 emitido por la propia Legislatura el 15 de diciembre de 2014. El 21 de junio de 2024 Fitch México mantuvo la Observación Negativa a la calificación nacional de largo plazo AA+(mex). El 18 de junio de 2025 Fitch México modificó la calificación de AA+(mex) a A+(mex), manteniendo la observación negativa, a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B. La modificación obedece al riesgo de intervención política asociada con el vencimiento de la emisión de Certificados Bursátiles programada para mayo 2026. El 18 de diciembre de 2025, Fitch México modificó la calificación de “A+(mex)” a “BBB+(mex)”, manteniendo la observación negativa, a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B. La modificación obedece a la proximidad (menor de seis meses) del vencimiento de la emisión de Certificados Bursátiles programada para mayo 2026. El 25 de febrero de 2026, Fitch México modificó la calificación de “BBB+(mex)” a “B-(mex)”, manteniendo la observación negativa, a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B. La modificación obedece a: riesgo de refinanciamiento de DHIC 22B con vencimiento el 29 de mayo de 2026 por contingencia legal; elevada exposición a riesgos de intervención política; posible fallo desfavorable en resolución legal sobre concesión. El 8 de mayo de 2026, Fitch México modificó la calificación de “B-(mex)” a “C(mex)”, manteniendo la observación negativa, a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B. La baja de calificación refleja la opinión de Fitch de que el acuerdo alcanzado en la Asamblea de Tenedores para modificar las condiciones de los Certificados Bursátiles constituye un canje forzoso de deuda (DDE; Distressed Debt Exchange). El 2 de junio de 2026, Fitch México modificó la calificación de “C(mex)” a “RD(mex)”, removiendo la observación negativa, a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B, lo cual indica un incumplimiento

restringido. Fitch considera que los cambios propuestos a las condiciones de pago de los Certificados Bursátiles de la emisión DHIC 22B representa un deterioro material de los términos originales, y que la restructura fue necesaria para evitar un incumplimiento, por lo que constituye un canje forzoso de deuda (DDE; Distressed Debt Exchange). El 24 de junio de 2026, Fitch México modificó la calificación de “RD(mex)” a “B-(mex)”, colocando la observación negativa, a Desarrollos Hidráulicos de Cancún, así como para su emisión DHIC 22B. El alza de las calificaciones refleja la finalización del canje de los Certificados Bursátiles DHIC 22B, concretado el 23 de junio de 2026 y el cierre del proceso de modificación de sus términos y condiciones.

El 25 de junio de 2026, Moody’s Local México asignó una calificación de deuda senior quirografaria de largo plazo en moneda local de B.mx a los certificados bursátiles DHIC 22B de Desarrollos Hidráulicos de Cancún. La calificación incorpora como principal consideración crediticia la incertidumbre jurídica asociada con la continuidad de la concesión que actualmente posee DHC y que le permite prestar servicios públicos de agua potable, alcantarillado sanitario, saneamiento y tratamiento de aguas residuales en cuatro municipios del estado de Quintana Roo.

### 3. Destino de los Fondos de la Emisión.

Los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles ascienden a la cantidad de \$1,378,034,742.91 (mil trescientos setenta y ocho millones treinta y cuatro mil setecientos cuarenta y dos pesos 91/100). (\*\*)

Los gastos de emisión se muestran a continuación (\*\*):

| CONCEPTO                                                                                              | MONTO EN PESOS CON IVA |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| 1. Derechos de Inscripción en el RNV*:                                                                | 980,000.00             |
| 2. Listado en BMV:                                                                                    | 115,139.66             |
| 3. Honorarios de Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como Representante Común: | 621,157.43             |
| 4. Honorarios de Fitch Mexico, S.A. de C.V., como Agencia Calificadora:                               | 946,560.00             |
| 5. Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V., como Agencia Calificadora:                       | 1,160,000.00           |
| 6. Comisión por estructuración a Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa:                 | 4,872,000.00           |
| 7. Comisión por colocación a Grupo Bursátil Mexicano S.A. de C.V., Casa de Bolsa:                     | 11,183,270.00          |
| 8. Comisión por colocación a Casa de Bolsa BBVA México, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA México:   | 184,730.00             |
| 9. Honorarios de Graham Abogados, S.C., como Asesor Legal:                                            | 928,000.00             |
| 10. Honorarios de PricewaterhouseCoopers, S.C., como Auditor Externo:                                 | 290,000.00             |
| 11. Honorarios de Consultoría URW, S.C., como Asesor Sustentable:                                     | 243,600.00             |
| 12. Honorarios de HR Ratings de México, S.A. de C.V., como Second Party Opinion:                      | 290,000.00             |
| 13. Plataforma para construcción del libro de la Emisión:                                             | 92,800.00              |
| 14. Honorarios de Avendaño Abogados, S.C., como Asesor Legal Independiente:                           | 58,000.00              |
| <b>Total:</b>                                                                                         | <b>21,965,257.09</b>   |
| * No causa impuesto al valor agregado.                                                                |                        |

(\*\*) Datos definitivos reportados a Monex (Representante Común) el 11 de enero de 2023.

La diferencia entre los recursos netos y el monto de la Emisión representan los gastos y comisiones pagados, incluyendo IVA, por la Emisora.

El 100% (cien por ciento) de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles fueron destinados para la amortización total de los Certificados Bursátiles emitidos por DHC con la clave de pizarra “DHIC15” por un monto de \$1’650,000,000.00 (mil seis cientos cincuenta millones de pesos) a una tasa de interés TIIE+1.55% con fecha de vencimiento al 25 de noviembre de 2022.

Es decir, de acuerdo con el Marco de Referencia de Bonos Azules de DHC, los recursos provenientes del Programa se utilizarán para financiar o refinanciar proyectos futuros o existentes que estén alineados con el Objetivo de Desarrollo Sustentable 6 “Agua Limpia y Saneamiento” (ODS 6) de la ONU. Por lo que el uso del 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Emisión califica como un refinanciamiento de proyectos azules.

De la misma forma, no hubo recursos adicionales de la Emisión para proyectos azules futuros.

Los proyectos azules en donde DHC estará invirtiendo sus recursos se apegarán a los objetivos mencionados en el Marco de Referencia adjunto en el Suplemento Definitivo. Para la asignación de estos recursos se requerirá aprobación del Comité de Inversiones.

Los proyectos elegibles deberán contribuir en todo momento con el ODS 6 para ser considerados proyectos azules; pero, además, se considerará deseable que los proyectos contribuyan al ODS 9 ya que la operación de la Emisora involucra en cierta medida trabajos en infraestructura. Una vez que se haya asegurado que el proyecto contribuye al ODS 6, el siguiente filtro obligatorio es que el proyecto que vaya a financiarse o refinanciarse cumpla con alguna de las condiciones del segundo filtro del proceso de evaluación y de selección de proyectos. El destino de los recursos hacia una u otra categoría se definirá por el Comité de Inversiones conforme se vaya revisando la elegibilidad de los proyectos.

El Emisor notificará por escrito al Representante Común, la aplicación de los recursos, adjuntando el (los) soporte(s) correspondiente(s). En el supuesto de no cumplir con esta obligación, se estará a lo dispuesto a lo establecido en la sección “Causas de Vencimiento Anticipado”.

## **4. Resumen del Marco de Referencia.**

DHC ha construido un Programa de Bonos Azules con el objetivo central de proveer de agua potable a las personas que viven en y visitan las zonas en las que opera. Dentro de las razones se incluyen: (a) el elevado compromiso que tiene la Compañía frente al cuidado de los recursos naturales; (b) la reciente renovación de la concesión del agua hasta el año 2053 – lo cual genera la necesidad inmediata de fortalecer y ampliar la infraestructura para atender las necesidades de acceso al agua y; (c) la estrategia de anticipar acciones y operaciones con cognición del mejor aprovechamiento hídrico, para ofrecer de manera eficiente el servicio a la creciente demanda en la región frente al uso de agua.

Cualquier empresa receptora de recursos a través de un instrumento etiquetado como azul debe de cumplir con cuatro elementos clave: (i) contar con un Programa que sea consistente con las categorías de los Principios de Bonos Verdes (GBP) del International Capital Market Association (ICMA); (ii) contribuir con una o más metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Agua limpia y Saneamiento (ODS 6) y/o de Vida Submarina (ODS 14); (iii) asegurar que, con el Programa, no se introducen riesgos materiales que pudieran afectar otros ODS; e (iv) incorporar estándares de sustentabilidad –ya sean internacionales o específicos de la industria– que superen los requerimientos nacionales en la materia.

El Marco de Referencia de Bonos Azules de DHC es consistente con los Principios de Bonos Verdes de ICMA:

## 4.1 Uso de Recursos.

Los recursos provenientes del Programa de Bonos Azules de DHC se utilizarán para financiar o refinanciar proyectos futuros o existentes que estén en consonancia con el Proceso de Evaluación y de Selección de Proyectos establecidos en el Marco de Referencia.

Los proyectos elegibles deberán contribuir en todo momento con el ODS 6 para ser considerados proyectos azules; pero, además, se considerará deseable que los proyectos contribuyan al ODS 9 ya que la operación de la Compañía involucra en cierta medida trabajos en infraestructura.

ODS 6: Agua limpia y saneamiento. Metas: 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable; 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos; 6.3 De aquí a 2030, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización; 6.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el uso eficiente de los recursos hídricos en todos los sectores y asegurar la sostenibilidad de la extracción y el abastecimiento de agua dulce para hacer frente a la escasez de agua y reducir considerablemente el número de personas que sufren falta de agua; 6.6 Proteger y restablecer los ecosistemas relacionados con el agua, incluidos los bosques, las montañas, los humedales, los ríos, los acuíferos y los lagos.

ODS 9: Industria, innovación e infraestructura. Metas: 9.1 Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad; 9.2 Promover una industrialización inclusiva y sostenible y, de aquí a 2030, aumentar significativamente la contribución de la industria al empleo y al producto interno bruto, de acuerdo con las circunstancias nacionales; 9.4 De aquí a 2030, modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales.

### **Proceso de Evaluación y de Selección de Proyectos:**

Un proyecto podrá ser elegible para la aplicación de recursos del Bono Azul si se apeg a al proceso descrito a continuación. En donde será obligatorio superar los primeros dos filtros; y en donde será deseable (más no condicional) superar el tercero.

#### **(1) Primer filtro: Obligatorio (ODS 6).**

Todos los proyectos deben de contribuir directamente con, al menos, una meta del ODS 6: Agua limpia y saneamiento.

#### **(2) Segundo filtro: Obligatorio al menos un criterio.**

Una vez que se haya asegurado que el proyecto contribuye al ODS 6, el siguiente filtro obligatorio es que el proyecto que vaya a financiarse o refinanciarse cumpla con alguna de las siguientes condiciones:

- Impacte directamente en un mayor acceso al agua potable y de calidad.
- Busque la modernización y expansión de la infraestructura para satisfacer las necesidades de agua potable, y minimice la merma de agua.
- Mejore la calidad de las aguas residuales recolectadas.
- Incremente la eficiencia en el uso y distribución de agua potable.
- Cuide y proteja los mantos acuíferos en la extracción y restablecimiento del agua.
- Garantice el capital de trabajo para incrementar la atención de reclamos relacionados con agua en un tiempo determinado.

### **(3) Tercer filtro: Deseable (ODS 9).**

El tercer filtro no es obligatorio, pero sí deseable ya que supondría que los proyectos a ser financiados o refinanciados puedan contribuir con las metas 9.1, 9.2 y/o 9.4 del ODS 9: Industria, innovación e infraestructura.

## **4.2 Gestión de Recursos.**

Para la correcta gestión de los recursos del Programa de Bonos Azules, DHC ha asignado responsabilidades especiales a su Comité de Inversiones y ha abierto una cuenta bancaria que se utilizará exclusivamente para concentrar los recursos provenientes de las emisiones de este Programa.

DHC tiene un Comité de Inversiones que absorberá las tareas de revisar y evaluar los proyectos del Programa de Bonos Azules, de autorizar y administrar los recursos del mismo, y de asegurar que su uso se apegue de manera estricta a lo definido en este Marco de Referencia.

El Comité de Inversiones está conformado por 7 miembros profesionales:

- **Director General de DHC**
- **2 Directores Adjuntos de DHC**
- **2 Representantes de GBM**
- **2 Representantes de GMD**

Para cuestiones ambientales y aspectos técnicos relacionados a los proyectos de inversión, el Comité de Inversiones podrá apoyarse principalmente con la Oficina de Proyectos, además de las distintas subgerencias técnicas disponibles para atender cuestiones relacionadas con las obligaciones adquiridas por el Marco de referencia.

DHC recibirá los recursos del Programa de Bonos Azules en una sola cuenta bancaria que concentrará los mismos de manera exclusiva para facilitar así su identificación, administración, control y reporte.

DHC usará el 100% de los recursos obtenidos mediante este Programa de Bonos Azules en un plazo máximo de 42 meses posteriores a haberlos recibido. Esto lo hará para el financiamiento de nuevos proyectos o para el refinanciamiento de proyectos, siempre y cuando estos sean elegibles conforme a este Marco de Referencia. El destino de los recursos hacia una u otra categoría se definirá por el Comité de Inversiones conforme se vaya revisando la elegibilidad de los Proyectos.

### 4.3 Publicación de Informes.

DHC publicará anualmente, hasta que terminen las obligaciones contraídas por la emisión de cada Bono Azul, un Reporte de Bonos Azules, como complemento del Informe Anual que hace la Compañía.

El Reporte de Bonos Azules se publicará en el sitio web de la Compañía e incluirá, por lo menos, la siguiente información:

- 1- Una lista de los proyectos financiados o refinanciados.
- 2- El monto de los recursos netos asignados a cada proyecto elegible.
- 3- El monto del saldo de los recursos netos no asignados.
- 4- Los indicadores de desempeño (KPIs) que aplique.

A este reporte se puede acceder mediante el siguiente enlace:

[Relación con Inversionistas \(aguakan.com\)](http://aguakan.com)

## 5. Informe de Utilización de Recursos de Bonos Azules.

### 5.1 Proyectos financiados o refinanciados.

Como se señala en el “Punto 2. Destino de los Fondos de la Emisión” de este reporte, el 100% (cien por ciento) de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles fueron destinados para la amortización total de los Certificados Bursátiles emitidos por DHC con la clave de pizarra “DHIC15” por un monto de \$1,650,000,000.00 (mil seis cientos cincuenta millones de pesos).

Es decir, de acuerdo con el Marco de Referencia de Bonos Azules de DHC, los recursos provenientes del Programa se utilizarán para financiar o refinanciar proyectos futuros o existentes que estén alineados con el Objetivo de Desarrollo Sustentable 6 “Agua Limpia y Saneamiento” (ODS 6) de la ONU. Por lo que el uso del 100% (cien por ciento) de los recursos netos de la Emisión califica como un refinanciamiento de proyectos azules.

De la misma forma, no hubo recursos adicionales de la Emisión para proyectos azules futuros.

Por lo que respecta al uso de recursos de DHIC-15 por \$1,650,000,000 (mil seis cientos cincuenta millones de pesos) a una tasa de interés TIIE+1.55% con fecha de emisión el 3 de diciembre de 2015 y con fecha de vencimiento al 25 de noviembre de 2022, a continuación, se integra el monto de Inversiones realizadas, así como el monto de las inversiones obligatorias de acuerdo con el Título de Concesión:

**Cuadro 4.1**

|                                  | 2015          | 2016          | 2017          | 2018          | 2019          | 2020          | 2021          | 2022          | 2023          | 2024          | 2025          | Total          |
|----------------------------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|---------------|----------------|
| Ingresos Efectivamente Cobrados  | 1,450,779,612 | 1,585,618,734 | 1,831,776,599 | 2,026,060,836 | 2,390,783,698 | 1,988,376,344 | 2,326,769,461 | 2,807,690,984 | 3,127,904,942 | 3,235,761,049 | 3,302,360,364 | 26,073,882,623 |
| Inversiones Obligatorias (11.4%) | 165,388,876   | 180,760,536   | 208,822,532   | 230,970,935   | 272,549,342   | 226,674,903   | 265,251,719   | 320,076,772   | 356,581,163   | 368,876,760   | 376,469,081   | 2,972,422,619  |
| Inversiones Realizadas           | 267,319,896   | 264,454,287   | 340,718,316   | 301,747,655   | 346,946,807   | 292,333,950   | 423,810,989   | 679,355,353   | 750,767,744   | 476,442,108   | 424,950,457   | 4,568,847,362  |
| % Sobre Ingresos                 | 18.4%         | 16.7%         | 18.6%         | 14.9%         | 14.5%         | 14.7%         | 18.2%         | 24.2%         | 24.0%         | 14.7%         | 12.9%         | 17.5%          |
| Excedente Inversiones            | 101,931,020   | 83,693,751    | 131,895,784   | 70,776,720    | 74,397,265    | 65,659,047    | 158,559,271   | 359,278,581   | 394,186,580   | 107,565,348   | 48,481,376    | 1,596,424,743  |

En el cuadro anterior, se puede observar que durante el período 2015-2025 se han invertido \$4,568.8 millones de pesos. Es decir, se destinó un excedente de \$1,596.4 millones durante este período, con respecto de las inversiones obligatorias de acuerdo con el Título de Concesión.

## 5.2 Monto de los recursos netos asignados a cada proyecto elegible.

A continuación, se integra el monto de las inversiones por cada tipo de programa:

**Cuadro 4.2**

| Tipo de Programa                               | 2015               | 2016               | 2017               | 2018               | 2019               | 2020               | 2021               | 2022               | 2023               | 2024               | 2025               | Total                |
|------------------------------------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|--------------------|----------------------|
| Agua Potable (*)                               | 111,188,724        | 155,808,446        | 170,678,886        | 108,382,343        | 150,551,612        | 129,282,747        | 149,604,520        | 240,721,158        | 188,939,641        | 202,705,405        | 206,873,850        | 1,814,737,333        |
| Alcantarillado (*)                             | 9,590,354          | 30,186,743         | 45,926,840         | 73,011,659         | 61,516,822         | 70,650,171         | 103,989,731        | 168,660,203        | 124,998,104        | 85,686,523         | 128,258,830        | 902,475,780          |
| Saneamiento (*)                                | 72,982,841         | 78,459,097         | 111,588,250        | 105,579,766        | 118,549,733        | 92,401,032         | 127,769,553        | 262,087,770        | 424,999,374        | 184,437,025        | 87,967,745         | 1,666,822,186        |
| Otros                                          | 73,557,977         | -                  | 12,524,541         | 14,773,887         | 16,328,440         | -                  | 42,447,184         | 7,886,222          | 11,830,626         | 3,613,155          | 1,850,032          | 184,812,063          |
| <b>Total</b>                                   | <b>267,319,896</b> | <b>264,454,287</b> | <b>340,718,316</b> | <b>301,747,655</b> | <b>346,946,606</b> | <b>292,333,950</b> | <b>423,810,989</b> | <b>679,355,353</b> | <b>750,767,744</b> | <b>476,442,108</b> | <b>424,950,457</b> | <b>4,568,847,362</b> |
| (*) Inversiones calificables para el Bono Azul | 193,761,919        | 264,454,287        | 328,193,776        | 286,973,768        | 330,818,167        | 292,333,950        | 381,363,805        | 671,469,131        | 738,937,119        | 472,828,953        | 423,100,425        | 4,384,035,299        |

En el cuadro anterior, se puede observar que durante el período 2015-2025 se han destinado \$4,384.0 millones pesos en inversiones calificables para el Bono Azul. Es decir, se han destinado recursos por aproximadamente 2.65 veces, con respecto de los \$1,650 millones que se emitieron en DHIC-15 en diciembre de 2015.

Las inversiones calificables para el Bono Azul cumplieron con los siguientes criterios:

### Agua Potable.

Criterio de Elegibilidad: Cobertura de Agua Potable

Meta ODS 6: 6.1 De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable (primer filtro obligatorio).

Condicionante: Impacta directamente en un mayor acceso al agua potable y de calidad (segundo filtro obligatorio).

Busca la expansión de la infraestructura para satisfacer las necesidades de agua potable (segundo filtro obligatorio).

Racional: Proyectos que permitan mantener el porcentaje de predios regulares con acceso a una tubería de agua potable.

## **Alcantarillado.**

Criterio de Elegibilidad: Índice de Saneamiento

Meta ODS 6: 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos (primer filtro obligatorio).

Condicionante: Mejora la calidad de las aguas residuales recolectadas (segundo filtro obligatorio).

Racional: Proyectos que permitan mantener el porcentaje de agua tratada frente al agua neta captada por las plantas de tratamiento.

## **Saneamiento.**

Criterio de Elegibilidad: Índice de Saneamiento

Meta ODS 6: 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos (primer filtro obligatorio).

Condicionante: Mejora la calidad de las aguas residuales recolectadas (segundo filtro obligatorio).

Racional: Proyectos que permitan mantener el porcentaje de agua tratada frente al agua neta captada por las plantas de tratamiento.

## 5.3 Monto del saldo de los recursos netos no asignados.

Como se señala en el “Punto 2. Destino de los Fondos de la Emisión” de este reporte, el 100% (cien por ciento) de los recursos netos obtenidos de la colocación de los Certificados Bursátiles fueron destinados para la amortización total de los Certificados Bursátiles emitidos por DHC con la clave de pizarra “DHIC15” por un monto de \$1,650,000,000.00 (mil seis cientos cincuenta millones de pesos).

Por lo que el saldo de los proyectos no asignados es cero.

## 5.4 Indicadores de desempeño (KPIs).

### 5.4.1 Refinanciamiento DHIC-15.

A continuación, se muestran los principales indicadores relacionados con las inversiones calificables para el Bono Azul relacionadas con el refinanciamiento de la emisión de DHIC-15:

**Cuadro 4.4**

| KPIs                                        | 2015        | 2016        | 2017        | 2018        | 2019        | 2020        | 2021        | 2022        | 2023        | 2024        | 2025        | % Incremento Anual |
|---------------------------------------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|-------------|--------------------|
| Cientes Domésticos                          | 309,550     | 330,200     | 350,148     | 372,541     | 389,717     | 402,363     | 413,892     | 426,587     | 436,941     | 449,599     | 463,561     | 4.1%               |
| Cientes Totales                             | 335,652     | 356,964     | 376,413     | 397,801     | 415,255     | 428,050     | 440,295     | 453,288     | 463,848     | 476,987     | 491,316     | 3.9%               |
| Población Atendida <sup>(1)</sup>           | 1,052,470   | 1,122,680   | 1,190,503   | 1,266,639   | 1,325,038   | 1,368,034   | 1,407,233   | 1,450,396   | 1,485,599   | 1,528,637   | 1,576,107   | 4.1%               |
| Cientes con Servicio Agua Potable           | 335,648     | 356,960     | 376,409     | 397,796     | 415,250     | 428,046     | 440,290     | 453,284     | 463,844     | 476,983     | 491,312     | 3.9%               |
| Cobertura Agua Potable <sup>(2)</sup>       | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 100.0%      | 0.0%               |
| Cientes con Servicio Alcantarillado         | 310,316     | 331,523     | 351,849     | 373,337     | 390,420     | 405,665     | 419,570     | 432,354     | 442,993     | 455,522     | 468,408     | 4.2%               |
| Cobertura Alcantarillado <sup>(3)</sup>     | 92.5%       | 92.9%       | 93.5%       | 93.9%       | 94.0%       | 94.8%       | 95.3%       | 95.4%       | 95.5%       | 95.5%       | 95.3%       | 0.3%               |
| Producción Agua (m <sup>3</sup> )           | 100,878,489 | 104,825,122 | 109,117,785 | 115,039,186 | 121,392,888 | 122,277,337 | 127,985,481 | 133,116,535 | 139,301,032 | 145,118,915 | 149,654,521 | 4.0%               |
| Tratamiento Agua Residual (m <sup>3</sup> ) | 29,875,323  | 33,028,203  | 34,214,560  | 35,080,038  | 34,764,213  | 32,702,286  | 32,845,999  | 35,058,435  | 31,915,047  | 32,718,373  | 31,214,582  | 0.4%               |

(1) Población Atendida = Clientes Domésticos \* 3.4, Donde 3.4 es el Índice Hacinamiento

(2) Cobertura Agua Potable = Clientes con Servicio Agua Potable / Clientes Totales

(3) Cobertura Alcantarillado = Clientes con Servicio Alcantarillado / Clientes Totales

**Agua Potable.** La meta 6.1 de los ODS señala: “De aquí a 2030, lograr el acceso universal y equitativo al agua potable”.

Se puede apreciar en el cuadro anterior que la población atendida en el período 2016-2025 ha crecido en casi 524 mil habitantes en la zona concesionada (crecimiento anual del 4.1%).

Además, que se ha mantenido el 100% de cobertura de agua potable.

Incrementando la producción de Agua Potable en un 4.0% anual.

**Alcantarillado.** La meta 6.2 de los ODS señala: “De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos”.

Se puede apreciar en el cuadro 4.4 que la cobertura de alcantarillado en el período 2016-2025 pasó del 92.9% al 95.3%.

**Saneamiento.** La meta 6.2 de los ODS señala: “De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos”.

Se puede apreciar en el cuadro 4.4 que el tratamiento de aguas residuales en m<sup>3</sup> en el período 2016-2025 ha tenido un crecimiento anual de 0.4%.

### 5.4.2 Nuevas Inversiones.

Como se señala en el “Punto 2. Destino de los Fondos de la Emisión” de este reporte, no hubo recursos adicionales de la Emisión DHIC 22B para proyectos azules futuros.

Pero DHC, con recursos propios está invirtiendo en Proyectos que califican para el bono azul. Estos proyectos son en los que se hubieran utilizado los recursos excedentes al refinanciamiento de DHIC-15.

Dichos proyectos se muestran a continuación:

**Criterio de Elegibilidad:** Calidad del Agua Residual

**Indicadores de Desempeño (KPIs):** NOM 001 SEMARNART 2021

**Objetivo de DHC:** Construcción de nuevas plantas de tratamiento, mismas que estarán en cumplimiento con la NOM 001 SEMARNART 2021.

**Meta ODS 6:** 6.2 De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos (primer filtro obligatorio).

**Condicionante 1:** Mejora la calidad de las aguas residuales recolectadas (segundo filtro obligatorio).

**Meta ODS 9:** 9.1 De aquí a 2030, Desarrollar infraestructuras fiables, sostenibles, resilientes y de calidad (tercer filtro deseable).

**Impacto Social:** Como se señala en los considerandos de la NOM 001 SEMARNART 2021 de fecha de publicación del 11 de marzo de 2022, esta norma busca dar cumplimiento a lo siguiente:

- “La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el párrafo quinto de su artículo 4o. establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Asimismo, en el párrafo sexto del mismo artículo, establece que toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo

y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines”.

- “La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 117 establece como criterios: que la prevención y control de la contaminación del agua es fundamental para evitar que se reduzca su disponibilidad y para proteger los ecosistemas del país, que las aguas residuales de origen urbano deben recibir tratamiento previo a su descarga en ríos, cuencas, vasos, aguas marinas y demás depósitos o corrientes de agua, incluyendo las aguas del subsuelo y que la participación y corresponsabilidad de la sociedad es condición indispensable para evitar la contaminación del agua. Asimismo, en su artículo 118 fracciones I y II se establece que los criterios referidos serán considerados en la expedición de normas oficiales mexicanas para el uso, tratamiento y disposición de aguas residuales, para evitar riesgos y daños a la salud pública”.

## **Resultado:**

### **a) Planta de Tratamiento de Agua Residual Norponiente II**

El 5 de mayo de 2022, la empresa celebró con Mitsui, el contrato especializado de obra financiada a precio alzado y tiempo determinado, para la construcción, equipamiento y puesta en marcha y operación y mantenimiento transitorios de la planta de tratamiento de aguas residuales Norponiente II en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Cancún.

El plazo para la construcción fue de 18 meses contados a partir de su firma y contará con un período de 12 meses de operación transitoria.

El costo total del contrato que se reconoció en el activo intangible asciende a \$342,884. El monto sin financiamiento es por \$295,396 y el costo de financiamiento para la etapa de construcción del proyecto es por \$47,488.

El monto total del contrato será pagado en 64 amortizaciones fijas de \$7,043, con una tasa de interés anual fija de 11.17%. La primera amortización es a partir del mes 19 de iniciado el contrato.

El costo del financiamiento será reconocido en resultados conforme se vayan erogando cada una de las amortizaciones.

En marzo de 2024 se finalizó la obra.

Este monto fue reconocido dentro del activo intangible y de igual forma dentro del pasivo circulante y no circulante de acuerdo con el vencimiento de los pagos.

#### **b) Planta de Tratamiento de Agua Residual Paraíso**

El 10 de octubre de 2022, la empresa celebró con Mitsui, el contrato especializado de obra a precio alzado y tiempo determinado, para la construcción, equipamiento y puesta en marcha y operación y mantenimiento transitorios de la planta de tratamiento de aguas residuales Paraíso, en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Cancún.

El plazo para la construcción es de 20 meses contados a partir de su firma y contará con un período de 12 meses de operación transitoria.

El costo total del contrato que se reconocerá en el activo intangible asciende a \$290,353. Este monto se reconocerá en el activo intangible de acuerdo con el avance de obra.

Al 31 de diciembre de 2025 el avance de este proyecto asciende a \$286,014 (ya finalizó la obra).

### **c) Planta de Tratamiento de Agua Residual Caribe 2000**

El 10 de julio de 2024, la empresa celebró con Aguas Tratadas de Cancún, el contrato especializado de obra financiada a precio alzado y tiempo determinado, para la construcción, equipamiento, puesta en marcha estabilización y operación transitoria de la planta de tratamiento de aguas residuales Caribe 2000 en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, Cancún.

El plazo para la construcción es de 16 meses contados a partir de su firma y contará con un período de 12 meses de operación transitoria.

El costo total del contrato que se reconocerá en el activo intangible asciende a \$336,049. El costo de financiamiento para la etapa de construcción del proyecto es por \$0.

El monto total del contrato será pagado en 60 amortizaciones fijas de \$7,638, con una tasa de interés anual fija de 13.75%. La primera amortización es a partir del mes 17 de iniciado el contrato.

El costo del financiamiento será reconocido en resultados conforme se vayan erogando cada una de las amortizaciones.

Al 31 de diciembre de 2025, el avance de este proyecto ascendía a \$0.

Por mutuo acuerdo y de común consentimiento, las Partes decidieron dar por terminada de manera anticipada la relación contractual el 10 de octubre de 2025, establecida en el Contrato especializado de obra financiada a precio alzado y tiempo determinado para la construcción, equipamiento y puesta en marcha y operación y mantenimiento transitorios de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Caribe 2000 en el Municipio de Benito Juárez.

Este Reporte fue autorizado para su publicación por el Ingenio Paul Rangel Merkley, Director General de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.

---

Firma de autorización

Cancún, Quintana Roo a 15 de julio de 2026

**INFORME DE EVALUACIÓN**

20 de julio de 2026

**EVALUACIÓN PÚBLICA**

**Nuevo**

**EVALUACIONES ACTUALES (\*)**

|            | Evaluación |
|------------|------------|
| Evaluación | Alineado   |

(\*) Evaluaciones de Riesgo asignadas por Moody's Local MX, S.A. de C.V.

Para mayor detalle sobre las evaluaciones asignadas ver la sección de información complementaria, al final de este reporte.

**CONTACTOS**

Alan Deytha  
Credit Analyst  
+52.55.1555.5316  
[Alan.DeythaMon@moodys.com](mailto:Alan.DeythaMon@moodys.com)

Andrea Gutiérrez  
Associate Analyst  
+52.55.1555.5305  
[Andrea.Gutierrez@moodys.com](mailto:Andrea.Gutierrez@moodys.com)

Vicente Gómez  
Ratings Manager  
+52.55.1555.5304  
[Vicente.Gomez@moodys.com](mailto:Vicente.Gomez@moodys.com)

**SERVICIO AL CLIENTE**

México  
+52.55.12535700

# Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V.

## Segunda Opinión – Marco de Referencia de Bonos Azules

### RESUMEN

La opinión de alineación sobre el Marco de Referencia de Bonos Azules de Desarrollos Hidráulicos de Cancún, S.A. de C.V. (DHC) deriva de nuestro análisis del Marco de Referencia de Bonos Azules presentado por la compañía y su alineación con los cuatro componentes aplicables a instrumentos de uso de fondos: uso de fondos, proceso de evaluación y selección de proyectos, gestión de fondos y presentación de reportes. Nuestra evaluación concluye que el marco se encuentra alineado con los Principios de Bonos Verdes de ICMA, la Guía de Financiamiento Azul de IFC y la Metodología de Segunda Opinión de Moody's Local México para instrumentos financieros de uso de fondos.

Nuestra evaluación se basa en el Marco de Referencia de Bonos Azules de DHC, el Reporte de Bonos Azules 2026, información proporcionada por el emisor y el análisis elaborado para el comité interno. Esta opinión refleja un análisis puntual del marco y de la información recibida; no constituye una calificación crediticia ni una evaluación de la calidad crediticia del emisor o de la emisión.

### Perfil del Emisor

DHC es una empresa mexicana con más de 30 años de experiencia en el desarrollo y operación de infraestructura relacionada con el ciclo integral del agua. Sus actividades incluyen la extracción, desinfección, almacenamiento y distribución de agua potable, así como el tratamiento posterior de las aguas residuales. La compañía opera una concesión en los municipios de Benito Juárez, Puerto Morelos, Isla Mujeres y Solidaridad, en Quintana Roo, y atiende a una población relevante en la zona norte del estado.

La infraestructura operada por DHC incluye pozos de captación, estaciones de rebombeo, sistemas de cloración, redes de distribución de agua potable, drenaje sanitario, plantas de tratamiento de aguas residuales y laboratorios de calidad. La operación de esta infraestructura contribuye directamente al acceso a agua potable y saneamiento en una región con crecimiento demográfico y turístico relevante.

El 50.1% de las acciones de la compañía son propiedad de Grupo Mexicano de Desarrollo (GMD) y el 49.9% restante pertenecen, de manera indirecta al Certificado Bursátil de Capital de Desarrollo (CKD) denominado GBMICK 12, cuyos principales inversionistas son Afores.

### Marco de Referencia de Bonos Azules

El Programa de Bonos Azules de DHC busca canalizar recursos hacia proyectos relacionados con acceso al agua potable, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, modernización y rehabilitación de infraestructura hidráulica, eficiencia hídrica, protección de acuíferos y atención de reclamos relacionados con agua. El marco privilegia la contribución directa al Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) 6 —Agua limpia y saneamiento— y

considera deseable la contribución al Objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas (ODS) 9 —Industria, innovación e infraestructura— cuando aplique.

### **Fortalezas**

- El marco define un uso de recursos claramente vinculado con infraestructura hídrica y con categorías elegibles relacionadas con agua potable, alcantarillado y saneamiento, lo que permite asociar los proyectos con beneficios ambientales y sociales identificables.
- El proceso de evaluación y selección de proyectos contiene filtros obligatorios vinculados al ODS 6 y criterios de elegibilidad específicos, lo que fortalece la trazabilidad entre el destino de los recursos y los objetivos de sostenibilidad del marco.
- La gestión de recursos contempla una cuenta bancaria exclusiva, supervisión del Comité de Inversiones y un plazo máximo de asignación de 42 meses, elementos que favorecen la identificación, administración y seguimiento de los fondos.
- El Reporte de Bonos Azules 2026 incluye divulgación sobre la aplicación de recursos, los proyectos financiados o refinanciados, el saldo no asignado y los indicadores de desempeño, lo que respalda la continuidad del compromiso de reporte durante la vigencia de las obligaciones asociadas al bono.
- Los recursos netos de la emisión de certificados bursátiles DHIC 22B se utilizaron en su totalidad para refinanciar proyectos azules existentes asociados a los certificados bursátiles DHIC-15, y el emisor reporta inversiones calificables para Bono Azul superiores al monto refinanciado.

### **Debilidades/Consideraciones**

- La emisión DHIC 22B no aportó recursos adicionales para nuevos proyectos azules futuros, por lo que la evaluación del uso de fondos descansa principalmente en el refinanciamiento de proyectos existentes y en la suficiencia de la evidencia sobre inversiones calificables.
- Algunos beneficios de sostenibilidad dependen de la continuidad del monitoreo y de la calidad de la información reportada por el emisor, especialmente cuando los resultados no son observables de forma inmediata o cuando los impactos se materializan gradualmente.
- La calificación de los certificados bursátiles DHIC 22B ha disminuido de forma relevante en meses recientes; sin embargo, la SPO evalúa exclusivamente la alineación del marco con principios de sostenibilidad y no la capacidad de pago, el riesgo de refinanciamiento ni la calidad crediticia del emisor.

### **Uso de Fondos**

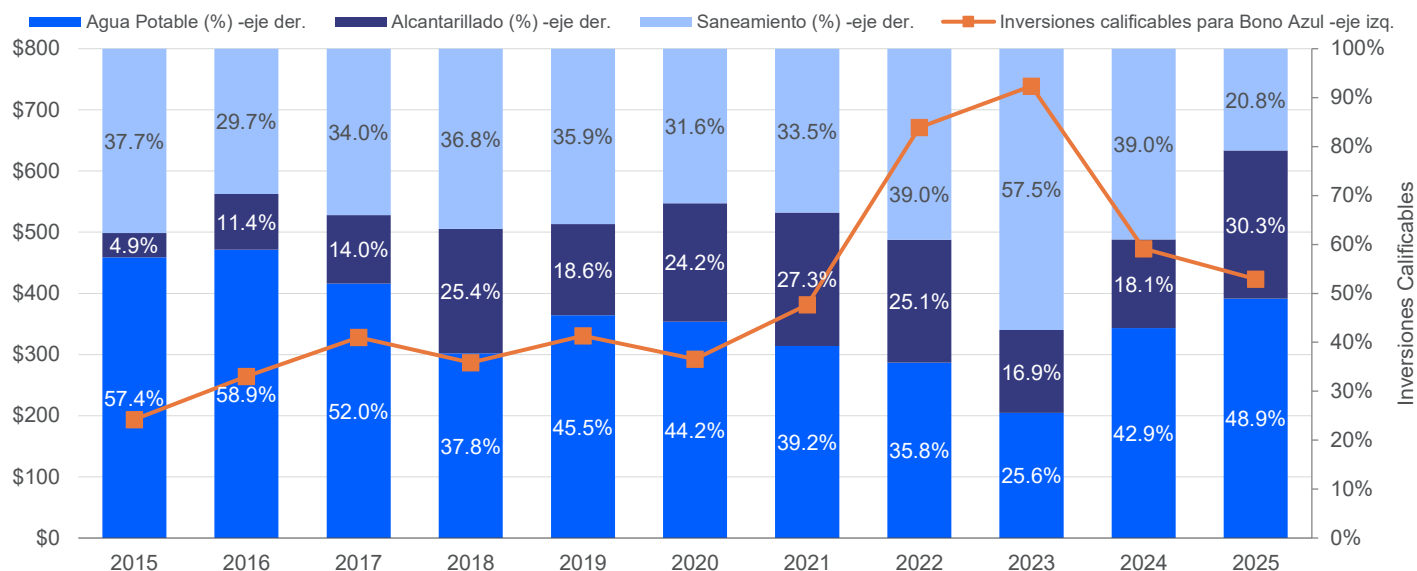
El marco establece que los recursos provenientes del Programa de Bonos Azules se utilizarán para financiar o refinanciar proyectos futuros o existentes que estén en consonancia con el proceso de evaluación y selección de proyectos. Para ser considerados proyectos azules, los proyectos elegibles deben contribuir en todo momento al ODS 6; de manera adicional, se considera deseable que contribuyan al ODS 9 cuando la naturaleza de los proyectos lo permita.

Las categorías elegibles están relacionadas con calidad del agua residual, modernización y rehabilitación de redes, tomas con servicio continuo, índice de saneamiento, cobertura de agua potable y atención a reclamos relacionados con agua. Estas categorías se vinculan con inversiones orientadas a asegurar el acceso al agua, mejorar la calidad del agua, mantener o ampliar cobertura de saneamiento y alcantarillado, modernizar infraestructura y mejorar la eficiencia operativa e hídrica.

El Reporte de Bonos Azules 2026 indica que el 100% de los recursos netos obtenidos de la emisión DHIC 22B se destinó a la amortización total de los certificados bursátiles DHIC-15 por MXN 1,650 millones, por lo que el uso de los recursos califica como refinanciamiento de proyectos azules. En consecuencia, no hubo recursos adicionales de la emisión para proyectos azules futuros.

El emisor reporta que, durante 2015-2025, realizó inversiones totales por MXN 4,568.8 millones, de las cuales MXN 4,384.0 millones correspondieron a inversiones calificables para Bono Azul, equivalentes a aproximadamente 2.65 veces el monto emitido en DHIC-15. Esta evidencia fortalece la trazabilidad del refinanciamiento hacia inversiones elegibles en agua potable, alcantarillado y saneamiento.

**FIGURA 1: Distribución de recursos asignados a categorías elegibles: agua potable, alcantarillado y saneamiento, 2015-2025.**



Nuestra evaluación concluye que el factor Uso de Fondos está alineado, ya que las categorías elegibles son claras, se vinculan con objetivos de sostenibilidad identificados y el emisor presenta evidencia cuantitativa de inversiones calificables para Bono Azul. La alineación se sostiene en que los recursos se destinaron al refinanciamiento de inversiones existentes congruentes con el ODS 6 y con los criterios definidos en el marco.

### Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos

El marco prevé un proceso de selección con tres filtros: el primero exige que todos los proyectos contribuyan directamente al ODS 6; el segundo requiere que el proyecto cumpla al menos uno de los criterios obligatorios de elegibilidad definidos por DHC; y el tercero, de carácter deseable, considera la contribución al ODS 9. Adicionalmente, los proyectos que no contribuyan a ninguna meta directa del ODS 6 quedan excluidos de ser financiados con recursos del bono azul.

Los criterios de elegibilidad cubren calidad de agua residual, modernización y rehabilitación de redes, tomas con servicio continuo, índice de saneamiento, cobertura de agua potable y atención de reclamos relacionados con agua. Cada criterio cuenta con un racional operacional y con una vinculación explícita a metas del ODS 6 y, en algunos casos, al ODS 9.

La evaluación y aprobación de proyectos corresponde al Comité de Inversiones, integrado por representantes de DHC, Grupo Bursátil Mexicano (GBM) y GMD. Este comité es responsable de evaluar proyectos, autorizar aquellos que serán financiados o refinanciados, supervisar la aplicación de recursos y asegurar que el programa contribuya y se mida frente al ODS 6, y de forma deseable frente al ODS 9. Para aspectos técnicos y ambientales, el Comité puede apoyarse en la Oficina de Proyectos de DHC y en las áreas técnicas responsables del monitoreo de indicadores, medición de impactos y elaboración de reportes.

Nuestra evaluación concluye que el factor Proceso de Evaluación y Selección de Proyectos está alineado. El marco proporciona criterios de elegibilidad definidos, filtros obligatorios y una estructura de gobierno corporativo con responsabilidades asignadas, lo que permite una separación razonable entre definición de proyectos, autorización, seguimiento y reporte.

### Gestión de Fondos

DHC establece que los recursos del Programa de Bonos Azules serán concentrados en una cuenta bancaria exclusiva, para facilitar su identificación, administración, control y reporte. El destino de los recursos hacia una u otra categoría se define por el Comité de Inversiones conforme se revisa la elegibilidad de los proyectos.

El marco establece que DHC utilizará el 100% de los recursos obtenidos mediante el Programa de Bonos Azules en un plazo máximo de 42 meses posteriores a su recepción. La emisión DHIC 22B fue destinada en su totalidad al refinanciamiento de DHIC-15, por lo que el Reporte de Bonos Azules 2026 indica que el saldo de recursos netos no asignados es cero.

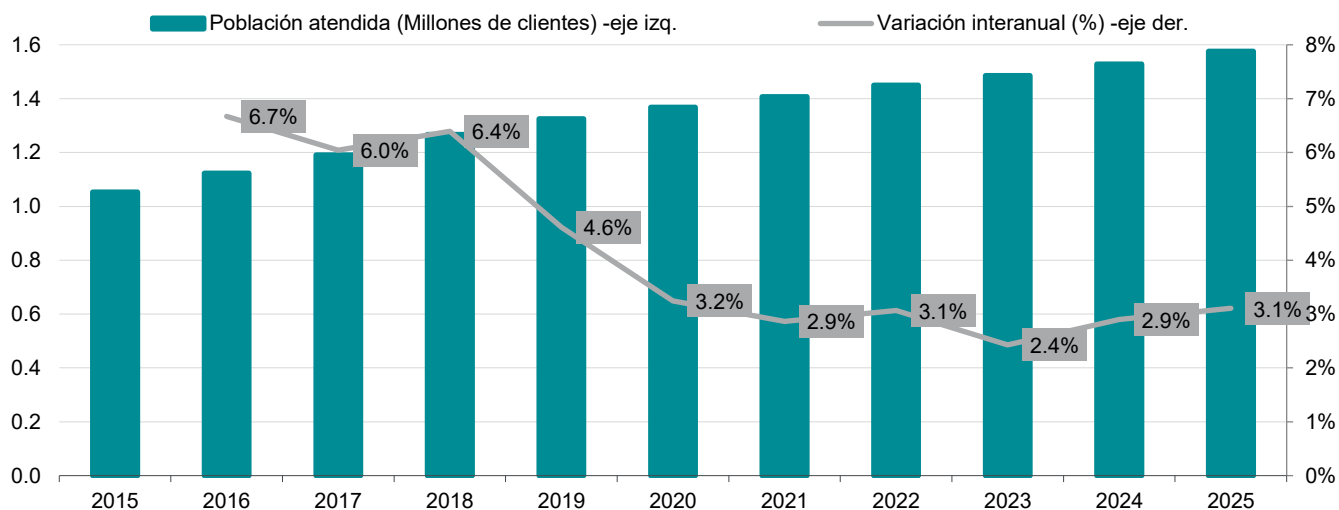
Nuestra evaluación concluye que el factor Gestión de Fondos está alineado. El marco incorpora mecanismos razonables de trazabilidad, asignación y supervisión, incluyendo cuenta exclusiva, revisión de elegibilidad a cargo del Comité de Inversiones y divulgación del saldo no asignado.

### Presentación de Reportes

DHC se compromete a publicar anualmente un Reporte de Bonos Azules hasta que terminen las obligaciones contraídas por la emisión de cada Bono Azul. El reporte debe incluir, al menos, los proyectos financiados o refinanciados, el monto de recursos netos asignado a cada proyecto elegible, el saldo de recursos netos no asignados y los indicadores de desempeño aplicables.

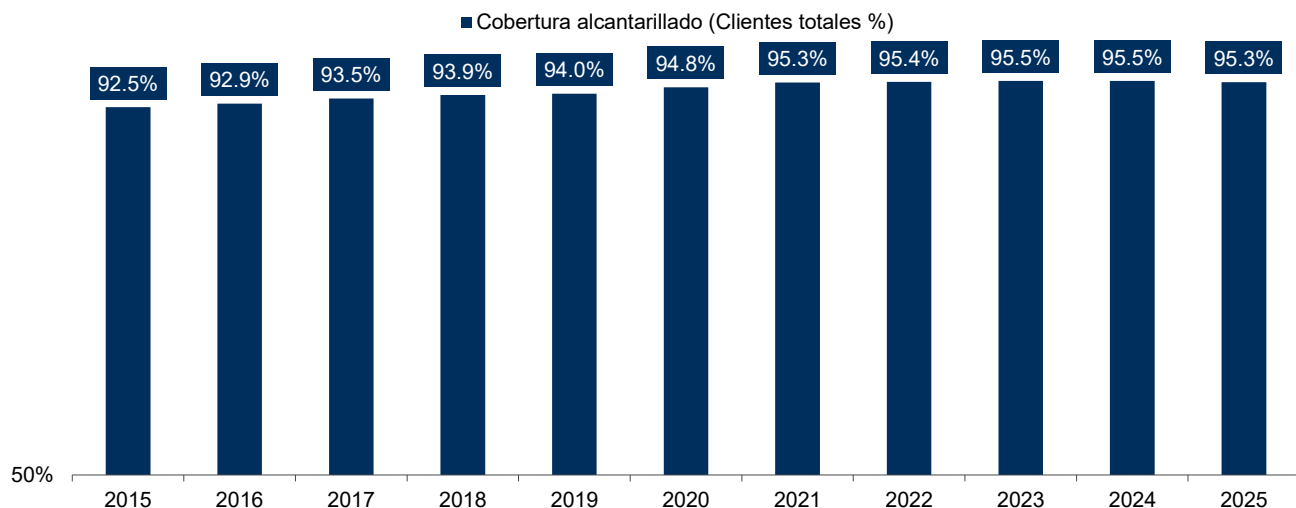
El Reporte de Bonos Azules 2026 incluye información sobre la utilización de recursos, inversiones por tipo de programa, saldo no asignado e indicadores de desempeño asociados al refinanciamiento de DHIC-15. Entre los indicadores reportados se encuentran población atendida, cobertura de agua potable, cobertura de alcantarillado, producción de agua y tratamiento de agua residual.

**FIGURA 2: Evolución de población atendida y crecimiento anual, 2015-2025.**



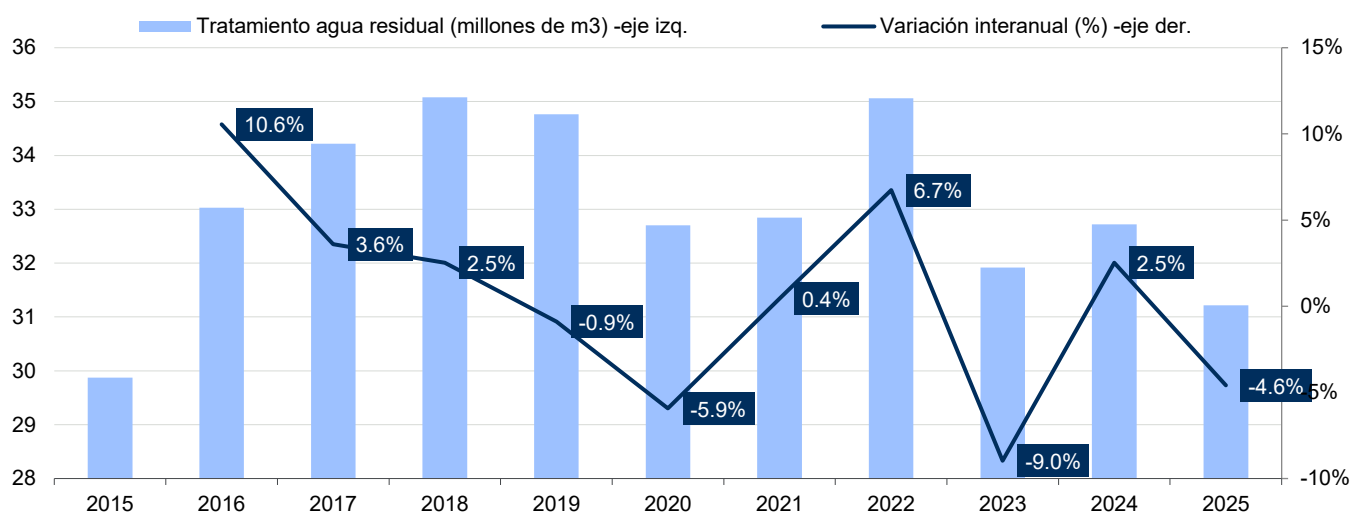
*Nota: Población atendida = Clientes Domésticos \* Índice de Hacinamientos (3.4)*

**FIGURA 3: Cobertura de alcantarillado y variación interanual, 2015-2025.**



Nota: Cobertura Alcantarillado = Clientes con Servicio Alcantarillado / Clientes Totales

**FIGURA 4: Tratamiento de agua residual y crecimiento anual, 2015-2025.**



Nuestra evaluación concluye que el factor Presentación de Reportes está alineado, ya que el emisor cuenta con un compromiso de divulgación anual y el reporte más reciente presenta información de asignación e indicadores de desempeño que permiten a inversionistas dar seguimiento al uso de recursos y a los beneficios relacionados.

### Conclusión de la Evaluación

Con base en el análisis de los cuatro factores aplicables a instrumentos financieros de uso de fondos —uso de fondos, proceso de evaluación y selección de proyectos, gestión de fondos y presentación de reportes—, Moody's Local México considera que el Marco de Referencia de Bonos Azules de DHC se encuentra Alineado con los Principios de Bonos Verdes de ICMA, la Guía de Financiamiento Azul de IFC y la Metodología de Segunda Opinión de Moody's Local México para instrumentos financieros de uso de fondos.

**Información considerada para la evaluación.**

Marco de Referencia de Bonos Azules de DHC, septiembre de 2022.

Reporte de Bonos Azules 2026 de DHC.

La metodología utilizada en estas evaluaciones fue la de Metodología de segunda opinión - (09/Sep/2022), favor de entrar a la página <https://www.moodyslocal.com/country/mx> para obtener una copia.

Este Informe de Evaluación no comunica una acción de Calificación de Crédito. Para o cualquier Calificación de Crédito que se haga referencia en este Informe de Evaluación, consulte <https://www.moodyslocal.com/country/mx> para obtener el Informe de Calificación de Crédito más reciente.

[Segundas opiniones (SPO, por sus siglas en inglés) y sus puntuaciones subyacentes reflejan análisis puntuales a una fecha determinada y no monitoreados, que pueden actualizarse a solicitud del cliente. Las SPO no son calificaciones crediticias y tienen como fin proporcionarles a los inversores una herramienta adicional a su propio análisis de inversiones.]

El presente informe no debe considerarse una publicidad, propaganda, difusión o recomendación para adquirir, vender o negociar los instrumentos objeto de evaluación.

© 2026 Moody's Corporation, Moody's Investors Service, Inc., Moody's Analytics, Inc. y/o sus licenciadores y filiales (conjuntamente "MOODY'S"). Todos los derechos reservados.

**LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS EMITIDAS POR LAS FILIALES DE CALIFICACIÓN CREDITICIA DE MOODY'S CONSTITUYEN SUS OPINIONES ACTUALES RESPECTO AL RIESGO CREDITICIO FUTURO RELATIVO DE ENTIDADES, COMPROMISOS CREDITICIOS, O INSTRUMENTOS DE DEUDA O SIMILARES, Y LOS MATERIALES, PRODUCTOS, SERVICIOS E INFORMACIÓN PUBLICADA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PUESTA A DISPOSICIÓN POR MOODY'S (COLECTIVAMENTE LOS "MATERIALES") PUEDEN INCLUIR DICHAS OPINIONES ACTUALES. MOODY'S DEFINE EL RIESGO CREDITICIO COMO EL RIESGO DERIVADO DE LA IMPOSIBILIDAD POR PARTE DE UNA ENTIDAD DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES A SU VENCIMIENTO Y LAS PÉRDIDAS ECONÓMICAS ESTIMADAS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO O INCAPACIDAD. CONSULTE LOS SÍMBOLOS Y LAS DEFINICIONES DE CALIFICACIÓN DE MOODY'S PARA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS DE OBLIGACIONES FINANCIERAS CONTRACTUALES ENUNCIADAS POR LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS DE MOODY'S. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS NO HACEN REFERENCIA A NINGÚN OTRO RIESGO, INCLUIDOS A MODO ENUNCIATIVO Y NO LIMITATIVO: RIESGO DE LIQUIDEZ, RIESGO RELATIVO AL VALOR DE MERCADO O VOLATILIDAD DE PRECIOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES NO CREDITICIAS ("EVALUACIONES") Y OTRAS OPINIONES INCLUIDAS EN LOS MATERIALES DE MOODY'S NO SON DECLARACIONES DE HECHOS ACTUALES O HISTÓRICOS. LOS MATERIALES DE MOODY'S PODRÁN INCLUIR ASIMISMO PREVISIONES BASADAS EN UN MODELO CUANTITATIVO DE RIESGO CREDITICIO Y OPINIONES O COMENTARIOS RELACIONADOS PUBLICADOS POR MOODY'S ANALYTICS, INC. Y/O SUS FILIALES. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO CONSTITUYEN NI PROPORCIONAN ASESORAMIENTO LEGAL, DE CUMPLIMIENTO, FINANCIERO, DE INVERSIÓN NI OTRO ASESORAMIENTO PROFESIONAL, Y LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES DE MOODY'S NO SON NI SUPONEN RECOMENDACIÓN ALGUNA PARA LA COMPRA, VENTA O MANTENIMIENTO DE TÍTULOS DE VALOR CONCRETOS. LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES DE MOODY'S NO EMITEN OPINIÓN SOBRE LA IDONEIDAD DE UNA INVERSIÓN PARA UN INVERSOR CONCRETO. MOODY'S EMITE SUS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y OTRAS OPINIONES Y PUBLICA O DE CUALQUIER OTRA MANERA PONE A DISPOSICIÓN SUS MATERIALES EN LA CONFIANZA Y EN EL ENTENDIMIENTO DE QUE CADA INVERSOR LLEVARÁ A CABO, CON LA DEBIDA DILIGENCIA, SU PROPIO ESTUDIO Y EVALUACIÓN DEL TÍTULO DE VALOR QUE ESTÉ CONSIDERANDO COMPRAR, CONSERVAR O VENDER.**

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y MATERIALES NO ESTÁN DESTINADAS PARA EL USO DE INVERSORES MINORISTAS Y SERÍA TEMERARIO E INAPROPIADO POR PARTE DE LOS INVERSORES MINORISTAS TENER EN CUENTA LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES O LOS MATERIALES DE MOODY'S AL TOMAR CUALQUIER DECISIÓN EN MATERIA DE INVERSIÓN. EN CASO DE DUDA, DEBERÍA PONERSE EN CONTACTO CON SU ASESOR FINANCIERO U OTRO ASESOR PROFESIONAL.

TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTÁ PROTEGIDA POR LEY, INCLUIDA PERO NO LIMITADA A LA LEY DE DERECHOS DE AUTOR (COPYRIGHT), NO PUDIENDO PARTE ALGUNA DE DICHA INFORMACIÓN SER COPIADA O EN MODO ALGUNO REPRODUCIDA, RECOPIADA, TRANSMITIDA, TRANSFERIDA, DIFUNDIDA, REDISTRIBUIDA O REVENDIDA, NI ARCHIVADA PARA SU USO POSTERIOR CON ALGUNO DE DICHOS FINES, EN TODO O EN PARTE, EN FORMATO, MANERA O MEDIO ALGUNO POR NINGUNA PERSONA SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO ESCRITO DE MOODY'S. PARA MAYOR CLARIDAD, NINGUNA INFORMACIÓN CONTENIDA AQUÍ PUEDE SER UTILIZADA PARA DESARROLLAR, MEJORAR, ENTRENAR O REENTRENAR CUALQUIER PROGRAMA DE SOFTWARE O BASE DE DATOS, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A, CUALQUIER SOFTWARE DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL, APRENDIZAJE AUTOMÁTICO O PROCESAMIENTO DEL LENGUAJE NATURAL, ALGORITMO, METODOLOGÍA Y/O MODELO.

LAS CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES, OTRAS OPINIONES Y LOS MATERIALES DE MOODY'S NO ESTÁN DESTINADOS PARA SER UTILIZADOS POR NINGUNA PERSONA COMO UN REFERENTE, SEGÚN SE DEFINE DICHO TÉRMINO A EFECTOS REGULATORIOS, Y NO DEBEN SER UTILIZADOS EN MODO ALGUNO QUE PUDIERA DAR LUGAR A QUE SE LOS CONSIDERE COMO UN REFERENTE.

Toda la información incluida en el presente documento ha sido obtenida por MOODY'S a partir de fuentes que estima correctas y fiables. No obstante, debido a la posibilidad de error humano o mecánico, así como de otros factores, toda la información aquí contenida se proporciona "TAL Y COMO ESTÁ", sin garantía de ningún tipo. MOODY'S adopta todas las medidas necesarias para que la información que utiliza al asignar una calificación crediticia o evaluación sea de suficiente calidad y de fuentes que Moody's considera fiables, incluidos, en su caso, terceros independientes. Sin embargo, Moody's no es una firma de auditoría y no puede en todos los casos verificar o validar de manera independiente la información recibida en el proceso de calificación crediticia o evaluación o en la elaboración de los Materiales.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores declinan toda responsabilidad frente a cualesquier persona o entidad con relación a pérdidas o daños indirectos, especiales, derivados o accidentales de cualquier naturaleza, derivados de o relacionados con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de dicha información, incluso cuando MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores fuera advertido previamente de la posibilidad de dichas pérdidas o daños, incluido pero no limitado a: (a) lucro cesante presente o futuro o (b) cualquier pérdida o daño que surja cuando el instrumento financiero en cuestión no sea objeto de una calificación crediticia o evaluación concreta otorgada por MOODY'S.

En la medida en que las leyes así lo permitan, MOODY'S y sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores y proveedores exime de cualquier responsabilidad con respecto a pérdidas o daños directos o indemnizatorios causados a cualquier persona o entidad, incluido pero no limitado a, negligencia (pero excluyendo fraude, conducta dolosa o cualquier otro tipo de responsabilidad que, en aras de la claridad, no pueda ser excluida por ley), por parte de MOODY'S o cualquiera de sus directores, oficiales, empleados, agentes, representantes, licenciadores o proveedores, o con respecto a toda contingencia dentro o fuera del control de cualquiera de los anteriores, derivada de o relacionada con la información aquí contenida o el uso o imposibilidad de uso de tal información.

MOODY'S NO OTORGA NI OFRECE GARANTÍA ALGUNA, EXPRESA O IMPLÍCITA, CON RESPECTO A LA PRECISIÓN, OPORTUNIDAD, EXHAUSTIVIDAD, COMERCIALIZABILIDAD O IDONEIDAD PARA UN FIN DETERMINADO SOBRE CALIFICACIONES CREDITICIAS, EVALUACIONES Y DEMÁS OPINIONES O INFORMACIÓN.

Moody's Investors Service, Inc., agencia de calificación crediticia, subsidiaria de propiedad total de Moody's Corporation ("MCO"), informa por la presente que la mayoría de los emisores de títulos de deuda (incluidos bonos corporativos y municipales, obligaciones, notas y pagarés) y acciones preferentes calificados por Moody's Investors Service, Inc. han acordado, con anterioridad a la asignación de cualquier calificación, abonar a Moody's Investors Service, Inc. por sus servicios de opinión y calificación. MCO y todas las entidades de MCO que emiten calificaciones bajo la marca "Moody's Ratings" ("Moody's Ratings") también mantienen políticas y procedimientos para garantizar la independencia de las calificaciones y los procesos de asignación de calificaciones crediticias de Moody's Ratings. La información relativa a ciertas afiliaciones que pudieran existir entre directores de MCO y entidades calificadas, y entre entidades que tienen asignadas calificaciones crediticias de Moody's Investors Service y asimismo han notificado públicamente a la SEC que poseen una participación en MCO superior al 5%, se publica anualmente en [ir.moody.com](http://ir.moody.com) bajo el capítulo de "Investor Relations – Corporate Governance – Charter Documents- Director and Shareholder Affiliation Policy" ["Relaciones con Inversores - Gestión Corporativa – Documentos Constitutivos y de Gobernanza - Política sobre Relaciones entre Directores y Accionistas"].

Moody's SF Japan K.K., Moody's Local AR Agente de Calificación de Riesgo S.A., Moody's Local BR Agência de Classificação de Risco LTDA, Moody's Local MX S.A. de C.V., Moody's Local PE Clasificadora de Riesgo S.A., y Moody's Local PA Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local CR Clasificadora de Riesgo S.A., Moody's Local ES S.A. de CV Clasificadora de Riesgo, Moody's Local RD Sociedad Clasificadora de Riesgo S.R.L. y Moody's Local GT S.A. (conjuntamente, las "Moody's Non-NRSRO CRAs", por sus siglas en inglés) son subsidiarias de agencias de calificación crediticia de propiedad total indirecta de MCO. Ninguna de las Moody's Non-NRSRO CRAs es una Organización Reconocida Nacionalmente como Organización Estadística de Calificación Crediticia.

Términos adicionales solo para Australia: Cualquier publicación en Australia de este documento se realiza conforme a la Licencia de Servicios Financieros en Australia de la filial de MOODY'S, Moody's Investors Service Pty Limited ABN 61 003 399 657AFSL 336969 y/o Moody's Analytics Australia Pty Ltd ABN 94 105 136 972 AFSL 383569 (según corresponda). Este documento está destinado únicamente a "clientes mayoristas" según lo dispuesto en el artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Al acceder a este documento desde cualquier lugar dentro de Australia, usted declara ante MOODY'S ser un "cliente mayorista" o estar accediendo al mismo como un representante de aquél, así como que ni usted ni la entidad a la que representa divulgarán, directa o indirectamente, este documento ni su contenido a "clientes minoristas" según se desprende del artículo 761G de la Ley de Sociedades de 2001. Las calificaciones crediticias de MOODY'S son opiniones sobre la calidad crediticia de una obligación de deuda del emisor y no sobre los valores de capital del emisor ni ninguna otra forma de instrumento que se encuentre a disposición de clientes minoristas.

Términos adicionales solo para India: Las calificaciones crediticias, Evaluaciones, otras opiniones y Materiales de Moody's no están destinados a ser utilizados ni deben ser confiados por usuarios ubicados en India en relación con valores cotizados o propuestos para su cotización en bolsas de valores de la India.

Términos adicionales con respecto a las Opiniones de Segunda Parte y las Evaluaciones de Cero Emisiones Netas (según se definen en los Símbolos y Definiciones de Calificaciones de Moody's Ratings): Por favor notar que ni una Opinión de Segunda Parte ("OSP") ni una Evaluación de Cero Emisiones Netas ("NZA") son "calificaciones crediticias". La emisión de OSP y NZA no es una actividad regulada en muchas jurisdicciones, incluida Singapur. UE: En la Unión Europea, Moody's Deutschland GmbH y Moody's France SAS prestan servicios como revisores externos de conformidad con los requisitos aplicables del Reglamento de Bonos Verdes de la UE. JAPÓN: En Japón, el desarrollo y la provisión de OSP y NZA se clasifican como "Negocios Secundarios", no como "Negocios de Calificación Crediticia", y no están sujetos a las regulaciones aplicables a los "Negocios de Calificación Crediticia" según la Ley de Instrumentos Financieros y la Ley de Intercambio de Japón y su regulación relevante. RPC: Cualquier OSP: (1) no constituye una Evaluación de Bonos Verdes de la RPC según se define en las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC; (2) no puede incluirse en ninguna declaración de registro, circular de oferta, prospecto ni en ningún otro documento presentado a las autoridades regulatorias de la RPC ni utilizarse para cumplir con ningún requisito de divulgación regulatoria de la RPC; y (3) no puede utilizarse en la RPC para ningún propósito regulatorio ni para ningún otro propósito que no esté permitido por las leyes o regulaciones pertinentes de la RPC. Para los fines de este descargo de responsabilidad, "RPC" se refiere a la parte continental de la República Popular China, excluyendo Hong Kong, Macao y Taiwán.